

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Francisco Rubio Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 noviembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la

Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, del Departamento de Derecho Privado, a D. Francisco Rubio Sánchez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 2 de enero de 2003.

El Rector,
GINÉS M^o SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la BASE 4, 4.1. de la Resolución de 26 de diciembre de 2002 (DOE de 2 de enero de 2003) se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición para acceso al cuerpo de Inspectores de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A partir del día 29 de enero de 2003 la lista provisional de admitidos y excluidos estarán expuestas al público en la Secretaría General de Educación, C/ Delgado Valencia, 6. Mérida y en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Badajoz: (Avda. de Europa, 2) y en Cáceres (Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

En Mérida, a 22 de enero de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso, por Resolución de 30 de octubre de 2001 (B.O.E. de 7 de noviembre) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose

formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 74/0100.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Química Analítica.

Departamento al que está adscrita: Química Analítica y Electroquímica.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Área.

Badajoz, 4 de enero de 2003.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 29 de noviembre de 2003 un convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de enero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA ELABORACIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA BASE DE DATOS DE OCUPACIÓN DEL SUELO CORINE LAND COVER EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 29 de noviembre de 2002

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Ilmo. Sr. D. ALBERTO SERENO ÁLVAREZ, Director General del Instituto Geográfico Nacional por R.D. 1.010/2002, de 27 de septiembre (BOE 28.09.2002) y Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el R.D. 1.243/1990 (BOE del 17.10.1990).

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Presidente nº 7/1999, de 20 de julio (DOE Extr. Nº 2) debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 19 de noviembre de 2002.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

EXPONEN

I. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía en el Estado Español, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN):